

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**25171** ALICANTE

Edicto

D.<sup>a</sup> Pilar Solanot García, Secretaria en sustitución del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero.- Que por Auto de fecha 21 de julio de 2015 en el procedimiento con número de autos 178/2015-IR y N.I.G.03014-66-2-2015-0001118 se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor Reticulares Alicante, S.L., con CIF B-53057436 y con domicilio en la calle Poeta Carmelo Calvo, nº 5, 1º A. Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al tomo 1857 general, folio 38, hoja nº A35063, inscripción 1ª.

Segundo.-Que el deudor conserva sus facultades de administración y disposición pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.-Que ha sido nombrado administrador concursal la mercantil MIÑANA BELTRÁN CONCURSALISTAS, S.L.P., con CIF B-98213143, en su condición de mercantil profesional del área jurídica, con domicilio postal en la Plaza de la Montañeta, nº 4, entrlo., teléfono 961513122 y dirección de correo electrónico [concursal@minyanabeltran.com](mailto:concursal@minyanabeltran.com), para que los acreedores, efectúen a su elección la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal, habiendo designado para que le represente en el ejercicio de su cargo a JOSE TOMÁS MIÑANA BELTRÁN, con DNI 20433594-A, en calidad de economista.

Cuarto.-Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal en las direcciones indicadas la existencia de sus créditos en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial del Estado".

Alicante, 28 de julio de 2015.- Pilar Solanot García.

ID: A150035728-1